

Mar del Plata, 20 de diciembre de 2016.

VISTO: la presentación efectuada por la Sra María Eugenia Urruti, mediante nota n° 1689/16, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma, solicita se declare de interés turístico al **“XVII Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Infectología, SADI 2017”** a realizarse del 15 al 17 de junio de 2017, en el Hotel Provincial NH de la Ciudad de Mar del Plata.

Que durante dicho congreso, la Sociedad Argentina de Infectología aspira a congregar a la comunidad médica en un ámbito de rigurosidad científica, reflexión, y cordialidad, bregando por una interacción productiva entre los infectólogos del país y otros especialistas (intensivistas, clínicos, pediatras, microbiólogos, farmacéuticos y enfermeros en control de infecciones, entre otros) con quienes comparten la problemática de los pacientes a diario.

Que en tal ámbito de intercambio de conocimientos, ideas, y experiencias, el objetivo primordial será el de mejorar el cuidado de pacientes y de la salud pública, como así también el de fomentar el desarrollo de estudios de investigación aplicada con impacto local

Que se ha elaborado un exhaustivo programa de actividades con importantes líderes en distintas áreas de la Infectología a nivel nacional e internacional, llevándose a cabo distintas actividades con la participación de Sociedades Científicas afines del ámbito local y regional

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**LA PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **“XVII Congreso Argentino de la Sociedad Argentina de Infectología, SADI 2017”**, a realizarse del 15 al 17 de junio de 2017, en el Hotel Provincial NH de la Ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2º.- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

ARTÍCULO 3º.- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

ARTÍCULO 4º.- La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

ARTICULO 5°.- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

REGISTRADA BAJO EL N° 372



CPN GABRIELA MAGNOLER
Presidente
Ente Municipal de Turismo